

## **476-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las trece horas con veinticinco minutos del primero de abril de dos mil diecinueve.

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Hojanca, de la provincia de Guanacaste, por el partido Republicano Social Cristiano.**

Mediante resolución n.º 386-DRPP-2019 de las trece horas con seis minutos del ocho de marzo de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil diecinueve, en el cantón de Hojanca, provincia de Guanacaste, se encontraba pendiente de designación el cargo del presidente suplente, en virtud de que el señor Tony Alberto Miranda Matarrita, cédula de identidad 504210026, nombrado en ese puesto, no era procedente debido a que presentaba doble militancia con el Partido Nueva República.

En atención a la inconsistencia señalada en el auto de cita, en fecha trece de marzo de los corrientes, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Miranda Matarrita al Partido Nueva República, la cual se tramitó en el oficio DRPP-1271-2019 de fecha primero de abril del dos mil diecinueve, subsanando lo señalado.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Hojanca de la provincia de Guanacaste queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

### **PROVINCIA GUANACASTE**

#### **CANTON HOJANCA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

##### **PUESTO**

PRESIDENTE PROPIETARIO  
SECRETARIO PROPIETARIO  
TESORERO PROPIETARIO  
**PRESIDENTE SUPLENTE**  
SECRETARIO SUPLENTE  
TESORERO SUPLENTE

##### **CÉDULA**

503350745  
502110491  
108570570  
**504210026**  
106050430  
501740406

##### **NOMBRE**

ELVIS MAURICIO MIRANDA MENDEZ  
LILLIAM MIRANDA MENDEZ  
BRAULIO ALBERTO MIRANDA MENDEZ  
**TONY ALBERTO MIRANDA MATARRITA**  
JOSE ROGELIO QUIRÓS VÍQUEZ  
MARIELOS DEL SOCORRO MENDEZ VENEGAS

<b>FISCALIA</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PUESTO</b> FISCAL PROPIETARIO	501540495	JOSE ELIGIO BERMUDEZ QUESADA
<b>DELEGADOS</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	503350745	ELVIS MAURICIO MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	502110491	LILLIAM MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	108570570	BRAULIO ALBERTO MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	106050430	JOSE ROGELIO QUIRÓS VÍQUE
TERRITORIAL	501740406	MARIELOS DEL SOCORRO MENDEZ VENEGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**